



Unidos construimos el cambio

Dependencia: Secretaría General
No Oficio: 294/2023
Asunto: Certificación de Punto de Acuerdo.

A QUIEN CORRESPONDA:

El suscrito **LIC. FRANCISCO JAVIER SANTILLAN OCAMPO**, Secretario General de este H. Ayuntamiento Constitucional de Pihuamo, Jalisco, con fundamento en lo previsto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Hago constar doy fe y:

INFOLEJ
2893/LXIII

CERTIFICO

En Pihuamo, Municipio del Estado de Jalisco, siendo las 09:00 nueve horas, del día 20 veinte de Julio del año 2023 dos mil veintitres, reunidos en las instalaciones del Palacio Municipal designado recinto oficial para la sesión plenaria de trabajo del Honorable Ayuntamiento Constitucional en funciones, lo que se hace en cumplimiento a los artículos 47 fracción III, 29 fracción I y 31 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Presidente Municipal **C. HUMBERTO AMEZCUA BAUTISTA**, y los Regidores **C.C. RODRIGO SÁNCHEZ SUÁREZ, MA. DEL CARMEN DOLORES ANGUIANO, PEDRO ALFONSO MORA COLIN, ALMA DELIA OLIVERA MEJÍA, J. GUADALUPE MORENO MAGAÑA, JUAN ALCARAZ VIRGEN, HÉCTOR PÉREZ RAMÍREZ, NORMA ANGÉLICA CHÁVEZ GARIBAY, MARISOL BIRRUETA MARTÍNEZ**, la Síndico **C. ANA YOSELÍN TRUJILLO GÓMEZ** con el objeto de celebrar la **DECIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Pihuamo, Jalisco, en virtud de llevar a cabo los trabajos de Administración Pública Municipal 2021-2024, prevista por los Artículos 32 y 33 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y por el Artículo 36 fracción I, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento Interno del Gobierno Municipal de Pihuamo, Jalisco, para tal efecto se sometió a consideración del cuerpo colegiado presente el siguiente:

08485

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

RECIBIDO
20 JUL 2023

HORA 11:40

SEPTIMO: ASUNTOS GENERALES. Para el desarrollo del séptimo punto del orden del día, el Secretario General **Lic. Francisco Javier Santillán Ocampo**, somete a consideración del Pleno de la Honorable Junta de Ayuntamiento las siguientes propuestas para su análisis y posterior aprobación.

CUARTO: Para el desarrollo del cuarto punto del orden del día, el Secretario General **Lic. Francisco Javier Santillán Ocampo**, hace del conocimiento del Pleno de este H. Ayuntamiento, que el Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, Mtro. José Tomás Figueroa Padilla, notificó un oficio relativo a una reforma constitucional para efectos de que este Órgano Colegiado emita su voto como parte del Constituyente Permanente de Jalisco, para lo cual se da cuenta de lo siguiente:

- 1. **CPL-724-LXIII-23** a través del cual se notificó la minuta de proyecto de decreto número **29229/LXIII/23** por la que se resuelve **la iniciativa de ley mediante la cual se reforma el artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Jalisco**, en los siguientes términos:



Unidos construimos
el cambio

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el párrafo sexto y se adiciona un párrafo séptimo, recorriéndose los demás en su orden, al artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 57.- [...]

[...]

[...]

[...]

[...]

Salvo lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y municipios, el presupuesto del Poder Judicial no podrá ser inferior al dos por ciento del presupuesto de egresos del Estado para el ejercicio fiscal de que se trate.

I. El presupuesto ordinario del Poder Judicial será el equivalente al uno punto cinco por ciento del presupuesto de egresos del Estado y se distribuirá de la siguiente manera:

- a) Setenta por ciento al Consejo de la Judicatura;
- b) Veinticinco por ciento al Supremo Tribunal de Justicia; y
- c) Cinco por ciento al Instituto de Justicia Alternativa.

II. El presupuesto para proyectos específicos de infraestructura del Poder Judicial será el equivalente al punto cinco por ciento del presupuesto de egresos del Estado, para lo cual deberá anexar a su proyecto de presupuesto la documentación que lo justifique.

[...]

[...]

[...]

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Los efectos de lo dispuesto en este Decreto serán aplicados a partir de la proyección, programación y presupuestación del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2024.



Unidos construimos el cambio

Así pues, integrantes de este H. Ayuntamiento, conforme a los planteamientos referidos con antelación la reforma a la Constitución Local que nos atañe se pone a consideración de este Cuerpo Colegiado a fin de que se alcancen los objetivos ahí planteados derivado del dictamen que nos ocupa, documento de acceso público en el que se plasma el fin teleológico de la misma y que con las aportaciones que se realizaron en el seno del Congreso del Estado en voz de todas las fracciones parlamentarias, se trata de una decisión plural y democrática.

En este orden de ideas, y una vez expuesto lo anterior, me permito ceder el uso de la voz a Regidores y Regidoras que quieran hacer uso de la voz:

No hay aportaciones de Regidoras y Regidores.-----

QUINTO: Acuerdos.

Por lo anterior, para el desahogo de este punto del orden del día, pongo a su amable consideración el contenido de las reformas constitucionales antes citadas, para que, en uso de sus atribuciones constitucionales, las regidoras y regidores, así como la sindicatura en calidad de integrantes del Pleno de este H. Ayuntamiento deliberemos y emitamos el voto para efectos del artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Acto continuo, y una vez que fueron discutidos y deliberado por la Asamblea el contenido de las reformas constitucionales antes citadas, se ponen a consideración del Pleno de este H. Ayuntamiento para su votación y se acuerda:

1. Decreto 29229/LXIII/23, mediante el cual se reforma el artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Jalisco: se APRUEBA por unanimidad de las personas integrantes de este H. Ayuntamiento en su calidad de Presidente Municipal, Regidoras, Regidores y Síndica presentes, para efectos del artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y mediante **ACUERDO DE AYUNTAMIENTO (098).**

2. Se ordena a la Secretaría General de este Ayuntamiento de Pihuamo se remita al Congreso del Estado copia certificada del acta de esta sesión para efectos del artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Se Expide la presente Certificación de Punto de Acuerdo a los 20 días del mes de Julio del año 2023.

ATENTAMENTE

Pihuamo, Jalisco a 20 de julio del 2023

Lic. Francisco Javier Santillán Ocampo
Secretario General del Ayuntamiento



GOBIERNO MUNICIPAL
SECRETARÍA GENERAL
PIHUAMO, JALISCO